GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 23 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.181

SUMARIO

CURRBA.-Acuerdos emitidos del 1º al 7 de abril de 1919. AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 11.25

Tegucigalpa, 1º de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Re**wiblics**

ACTIERDA:

Autorisar la cantidad de (\$11.25) once pesos veisticinco centavos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor invertido en lutos para los individuos de tropa y demás empleados militares, con motivo de la muerte del Dr. don Francisco J. Mejía. El gas to se imputará a la Partida Unica. Capítalo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vi gente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho da Guerra.

A. Nariano.

Se anexa una Cirujania Militar

Tegucigalpa, 10 de abril de 1919. No pudiendo el Dr. don Miguel A.

Fiallos atender debidamente la Cirujania de la guarnición de la Comandancia de Armas de Omos, el Presidente Constitucional de la República

ACUBRDA:

Anexar dicho empleo al Cirojano Militar de la guarnición de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés, Dr. don Rafal Muñoz Cabañas. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

A. Sariano.

Se autoriza el gasto de 6 76.00

Tegacigalpa, 19 de abril de 1919. Déblica

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75 00) setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional cho de Guerra, se hará efectiva a don Antonio Lardizábal, valor del arrendamiento del edificio que ocupa la Enfermería Militar, correspondiente al mes de marzo reciéa pasado. El gasto se imputará a la Partida 2*, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 9 174 00

Tegucigalpa, 1º de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA .

Autorizar la cantidad de (\$ 174.00) ciento setenta y cuatro pesos, que por la Administración de Adusta de La Ceiba, se hará efectiva al Dr. A. López Villa, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, en el mes de febrero último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despaçho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 8 80.00

Tegucigalpa, 10 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se pagara a don Feliciano C. Olivera, valor que has devengado durante el mes de marzo recién pasado, como Vocal del Consejo de! Guerra, establecido en aquella ciudad. El gasto se imputrá a la Partida Unica. Capítulo XIX, Departamento de Guerra, El Presidente Constitucional de la Re- del Prespuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 10 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la captida de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a las siguientes personas, por servicios prestados en la Enfermería Militar, durante el mes de marzo próximo Dansdo:

Médico, Dr. Vicente Mejía Colíndres, 20 días..... 40.00 Médico, Dr. J. Muñoz Hernández, 10 días...... 20.00 Enfermera, E. Pastora Andino. 80.00 Mandadera, Máxima Andino.... 10.00

Total....\$ 100.90

El gasto se imptará a la Partida Unica Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

BERTRAND.

Se autoriza el gasto de 8 677.37

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 677 37) seiscientos setenta y alete pesos treinta y siete centavos, que la Caja Nacional pagó durante el mes de marzo recién pasado a individuos del Ejército, por habilitaciones para que de esta capital se trasladaran a diversos lugares de la República y por gratificaciones a que tenían derecho, según el detalle siguiente:

MARZO

3-1 recibo de habilitación del Corunel Francisco Martínez Funes, para que se traslade a Choluteca ...\$ 100.00

3-1 Rt. de gratificación y habilitación para el soldado

Mariano Amador..... 5.53

7-1 Rf. de gratificación y ha		22 1 Rl. de habilitación y gra-	Se admite una renuncia
bilitación para e cabo Juan		tificación para los cabos	(P
P. Agailar	5.8		Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.
7-1 Rl. de gratificación y ha-		López y a los soldados Pe-	Siendo justos los motivos en que el Dr.
bilitación para el cabo Isi-		dro Zúniga, Daniel Funes,	Ramón López Cobos, funda su renuncia
dro Alvarez	5,58	1	del cargo de Cirujano Militar de Tela, el
8-1 RI. de habilitación del Ca-		ries, Guilibaldo Aquino, y	Presidente Constitucional de la Repúbli-
pitán Medardo Martinez Q.		Jo-é de la C. Salgado 50.37	ACUERDA:
para trasladarse a Cholute-	10.70	22 1 R! de habilitación y gra- tificación para los cabos	Admitírsela, dándole las gracias per
8-1 Rt. de gratificación y ha-	10.70	Abel Castillo y Romildo Me-	sus servicios prestados, Comuniquese,
bilitación de les espos Ma-		jía y para el soldado Abra-	BERTRAND.
nuel i. Valenzaela y Felipe		ham Henriquez . 26.39	El Secretario de Estado en el Despache
Burgos y soldado Manuel		22-1 Rt. del General Teófilo	de Guerra
• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	17.72	Cárcamo, para habilitación. 100.00 22-1 Rl. para habilitar a Tomás	A. Soriano.
10-1 Rt. del Capitán Trinidad		22 1 kg. para namina: a 10mas	Se nombra Jefe del ler, Regimiento de Arti-
R. Flores, por habilitación	10.72	24-1 Rt. para habiutar al sol-	ilería de esta capital
10-1 RL del Subteniente Car-		dado Bernardino González 5.54	-
los Maradiags, per habilita-		26-1 Rt. para habilitar al cabo	Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.
eión	8.04	Juan Sierra y al soldado Pentaleón Percence	El Presidente Constitucional de la Re-
11-1 Ri. del soldado Reyes		Pantaleón Reconco 10.75 29-1 Ri para habilitar al Co-	parica
Ponce, por habilitación y		ronel J. Medina Planas 100 00	ACUERDA: Nombrar Jefe del 1er. Regimiento de
gratificación	5.50	29 1 RI, para habilitar al Ca-	Arti lería de esta capital, al Coronel Jo-
19-1 RI. de gratificación para •1 Sargento 20 Sinforiano		pitán Rafaei G. Flores. 10.00	sé León Majano, en lugar del Mayor Mi-
Varela y los Cabos Lucío		suma \$ 677.37	guel V. Garay que pasará a otro puesto
Rivera, Dionisio González y			de la Administración Publica. El nom-
	12 49	El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra,	brado devengará el sueldo de leyCo-
13-1 Ri. de habilitación y gra-	10,12	del Presupuesto General de Gastos vi-	muniquese.
tificación para los cabos Pe-		gente.—Comuniquese.	Bertrand.
dro Vásquez, José de la Ro-		BERTRAND.	El Secretario de Estado en el Despacho
sa Zúniga y el soldado José		El Secretario de Estado en el Despa	de Guerra,
Mería Caries	16.92	cho de Guerra,	A. Soriano.
13-1 RI. de Alejandro Girón		· A Soriano.	Se nombra un Mayor de Plaza
M. para el desempeño de		Se autoriza el alta de un oficial	
	50.00	Se and the second and the second	Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.
14-1 Rl. de habilitación y gra-		Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.	Estando vacante el empleo de Ma yor i de Piaza de la ciudad de Choluteca, el
tificación para el cabo Beni-	F 041	El Presidente Constitucional de la Re-	Presidente Constitucional de la Repú-
to Rodríguez	5.84	pública	blica
tificación para los cabos		ACUERDA	ACUERDA:
Juan Pablo Sierra y Santia-		Autorizar el alta en la Plana Mayor	
	1 . 61	de la Comandancia de Armas de Santa	ciudad al Mayor Jorge Arce Abarca,
14-1 Ri. de gratificación para		Rosa de Copán, con funciones de Jefe del Destacamento de Los Arcos, del Te-	muniquese.
el soldado Pablo Moncada	5.00	niente (Porfirio Villami), en sustitución	Bertrand.
17-1 Ri. de habilitación y gra-		del Mayor Feliciano Chinchilla que cau-	El Secretario de Estado en el Despa-
tificación para los cabos		sará baja en esta fecha Comuniquese.	cho de Guerra,
Guillermo Villafranca, Ra-		Bertrand.	A. Soriano.
mon Diaz y Teodoro Archa-		El Secretario de Estado en el Despacho	Se autoriza el gasto de \$ 27.00
ga, y para los soldados Mar		de Guerra,	
cos Cruz, Ismael Rodríguez,		A. Soriano.	Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.
Juan A. Avila y Rómulo Medina	12.74	Se autoriza la baja de un oficial y el alta de	El Presidente Constitucional de la Re-
18-1 Ri de habilitación y gra	4.14	otro	p ú bli ca
tificación para el soldado		Tegucigalpa, 2 de abri: de 1919.	ACUERDA:
Bernardo Sierra	5.94	El Presidente Constitucional de la R3-	Autorizar la suma de (\$ 27.00) veinte-
19-1 Rt. de habilitación y grati-		pública	Rentag do Danif so have ofestive at Co-
ficación de los Sargentos 2º		ACUERDA;	Rentas de Danlí se hará efectiva al Co- mandante de Armas de la Sección Mili-
Alfonso Almendares y Blas		19-Autorizar la baja del Subteniente	tar del mismo nombre, para el pago de
Sánchez y a los soldados Ju-	İ	Saturnico Valle, de alta en la 3º Com-	una enfermera que, a razón de sa peso
lián Avila y Francisco An-		pañía del Batallón de Veteranos Nº 1; y	diario, ha asistido a los enfermos de la
	4.26	20-Nombrar para que lo sustituya al	guarnición de su mando atacados de la
19-1 Rt. del Teniente Juan		de igual grado Miguel Bustillo.—Comu-	epidemia grippal. El gasto se imputará
Bautista Vásquez, para ha-	ا م	niquese.	a la Partida Unica, Capítulo VIII, De-
bilitación	0.00	BERTRAND.	partamento de Guerra, del Fresuppesta
tificación para el Sargento		El Secretario de Estado en el Despacho	General de Gaatos vigente.—Comuni-
	8.71	de Guerra, A. Soriano.	quese.
		2. <i>501</i> 48.15 .	Bertrays.

in Coore

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 304.69

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919. Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 804.69) trescientos cuatro pesos sesentinueve centevo, que la Administración de Ren tes de este departamento pagó en 31 planillas diarias durante el mes de marzo recién pasado, para el sostenimiento de la Enfermería Militar de esta capital. 🖺 gasto se imputará a la Partida Unica. Capitulo VIII. Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho da Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 210.00

Tegucigalpa. 2 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

Autorizar la cantidad de (\$ 210 00) descientos diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artes y Oficios, valor que invertirá en la compra de sesenta varas de madera fina que se necesitan para la confección de 1.500 culatas de rifle. Este gasto se imputará a la Partida Uni ca, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vizente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Se acumula el exceso de una Partida a otra y se trasladan a ésta varias cantidades

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

Con vista de que los gastos autorizades por acuerdos del Ministerio de Guerra y Marina, han excedido del sefislado en las Partidas Unicas, Capítulos X y XIX, que el Presupuesto General de Gastos destina al vestuario y equipo del Ejército y a los extraordinarios del mismo Ramo, respectivamente, en el año sconómico corriente, a fin de que estas erogaciones reciban una imputación le gal, y siendo necesar o un aumento para atender a los nuevos gastos que el servicio demande, el Presidente Constitu cional de la República

ACUERDA:

Que el exceso que hasta la fecha re-Remo de Guer : Presumment

da Unica. Capítulo XIX del miamo nuncia - Comuniquese Presupuesto; y que a esta Partida -e imputen las eroganimes que a aque a correspondan, para 10 mal a · trasladan a de Guerri. ésta, las siguientes cantidades: \$ 8.000.00, \$5.000.00 v \$ 16.000.00 da las Partidas V, VI y VIII, respectiva mente, del Capítulo VI; \$ 5,000,00 de 4 Partida Unica Capítulo IX; \$ 30,000,00 de la Partida Unica. Canítulo XI; v. \$ 2,000,00 de la Partida Unica, Capítulo XV, haciendo un total dichas cantidades de \$ 66.000.00. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se establece un Cuerpo Expedicionario

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Establecer un cuerno expedicionario compuesto de un Coronel, un Mayor. cuatro Capitanes, seis Tenientes, och Sub Tenientes, y ciento cincuenta individuos de tropa. El gasto se imputará a la Prtida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de den Victor Manuel Medina

Tegucigalpa, 8 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta como Subteniente de la Compañía de Ametralladoras en la guarnición de la Comandancia de Armas de La Ceiba, del señor Víctor Manuel Medina, en sustitución del señor Abraham P. Castillo, quien causa baja desde esta fecha por haberla solicitado. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Nacaome Que el exceso que hasta la fecha residel Mayor J. Antonio Jiménez, con fun salte en la Partida Unica, Capítulo X, ciones de Sub-Comandante Local de l A anza en sustitud die Pantaleón

El Secretario de Estado en el Despacho gente, se acumule al exceso de la Parti- Hernández, a quien se le admite la re-

El Secretario de Estado en el Despacho

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

Siendo justos los motivos en que fenda la renuncia que ha interpuesto del empleo de Teniente Comisionado, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Trajillo, el Teniente Entimo Antánez, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, riadiéndole las gracias por los servicios que ha prestado. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Corenel y de un Mayor

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCIERDA .

Autorizar el alta extraordinaria en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Choluteca, del Coronel Gregorio Garache y del Mayor Quintín Aguilar, este último como segundo del Mayor de Plaza. Los nombrados devengarán el sueldo de su grado, imputándose el gasto a la Partida 14, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.--Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho. de Guerra,

A. Soriano.

Se autorisa el gasto de 8 10.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) dies pesce, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del primer regimiento de Artillería, valor que invirtió en comprar un ataúd para la inhumación des cadáver del soldado artillero Rubén Alcerro, muerto en servicio activo en aquel Cuerpo, el 23 de septiembre del año recién pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente -- Comutiquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho. de Guerra,

1 Seriano

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Contitucional de la Repú blica

ACCERDA:

Autorizar el alta del Coronel José E. Aguilar S. como agregado a esta Secretaría de Guerra, quien devengará el sueldo de su grado El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Repáblica

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10,00) diez pesos, que por la Caja Nacional se bará efectiva al Comandante del primer regimiento de Artillería, valor que invirtió en comprar un ataúd para la inhumación del cadáver del soldado artillero l'ablo Domínguez, muerto en servicio activo de aquel Cherpo, el 3 de octubre del año recién pasado. El gasto se imputará a Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Sociano.

Se autoriza el gasto de \$ 66.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 66.00) sesenta y seis pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Teniente Coronel Héctor Medina Planas, valor que le corresponde como Profesor de Inglés de los semestres 30, 40 y 50 de la Academia Militar, un mes de licencia con goce de sueldo, en noviembre recién pasado, de conformidad con el Artículo 109 del Reglamento Orgánico de dicho establecimiento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Fresidente Constitucional de la Reoública

ACTIERDA ·

Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, vator que invertirá en la confección de una bande ra que se necesita en aquella oficina.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

REPTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919 El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 105.00) ciento cinco pesos, que por la Adminis tración de Rentas de Santa Bárbara, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar varios muebles que necesita pare servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, De partamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníauese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Somano.

Se autoriza el gasto de \$ 825.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

ochocientos veinticinco pesos, que por rante el mes de marzo último. El gaste la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a don Juan P. Castillo, por valor de 220 uniformes, con su kepi correspondiente que ha confeccionado para servicio del Ejército y que entregó el 22 del mes próximo pasado al Comandante de Armas de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupueato General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BENTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigatos, 4 de abril de 1966. El Presidente Constitucional de la Bepública

ACCERDA:

Autozirar el alta del Teniente Lete Pérez en la Compañía de Infanteria 🌦 guarnición de la Comandancia de Armas de Gracias, en lugar del Su-Teniente Ruperto Dávila que ha causado baja.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despeche de Guerra,

A. Soriana.

Se autoriza el gasto de \$4.00 mensuales

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919: El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar, por todos los meses que faltan del presente año económico, la cantidad de (\$ 4.00) cuatro pesos mensuales, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se hará electiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en gastos de escritoria. \$2.00 para cada una de las Sub-Comandancias de Concepción de Copán y San Jerónimo, d aquel departamento. gasto se unputará a la Partida 2º. Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comunique

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A: Soriane

Se autoriza el gasto de \$ 118.00

Tegucigalpa, 4 de abril de 1916. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 118.00) ciento diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán es pagarán a la señorita Ana Julia Lópea. valor de las medicinas que suministr<mark>é a</mark> Autorizar la cantidad de (\$ 825.00) los enfermos de aquella guarzición dese imputará a la Partida Unica, Capitolo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigesta. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despeche de Guerra,

A. Soriana.

Se autoriza el gasto de 6 16.62

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 16,62) des y seis pesos sesenta y dos centavos, que

per la Receptoria de Rentas de Danii. haci efectiva a don José I. Abarca, de Guerra, ler de varios medicinas que suministró i les enfermos de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida Unica. italo VIII, Departamento de Guerra, i Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guarra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Re miblics.

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Naciosal se harán efectivos a don J. R. M. Colindres, Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra y Marina, para la compra de tres libros copiadores y otros itiles de escritorio que se necesitan para el servicio del referido Ministerio. Este gueto ae imputará a la Partida 11. Capítelo I. Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho.de Guerra.

4. Soriano

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Antorizar el alta en la Plana Mayor. de la Comandancia de Armas de San Pedro Sula, del Teniente Antonio Velásques, quien desempeñará las funciones de ayudante de la Comandancia. El nombrado devengará el sueldo de ley. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra

A. Soriono.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Repáblica

ACUERDA:

Autorisar el aita en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del depar tamento de Gracias, con funciones de Comandante Local de Guarita, del Mayor Ruperto Cruz, en sustitución del Oficial Gallermo Ayes C, quien causa baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respective -Comuniquese.

BERTRAND.

A Suriano

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. Solicitando un mes de licencia el Capitán José L. Urbizo Vega, para separarse del empleo de Instructor Militar de la guarnición de La Esperanza, y siendo justos los motivos, en que se fanda, el Presidente Constitucional de la cho de Guerra, República

ACCERDA:

Conceder al Instructor de la guarnición de La Esperanza, la licencia que solicita. -- Comuniquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra,

A. Soriano.

Se encarga la Jefatura del Detall del ler. Regimiento de Artilleria de esta capital

Tegucigalpa. 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Encargar de la Jefatura del Detall del capital, mientras dura la licencia conce-ida Unica Capítulo XIV, del Presupuesdida al Mayor José E. Martínez, al 20 to General de Gastos vigente.—Comunijefe de dicho Cuerpo, Tenirate Coronel queso. Alfonso Castro, en calidad de empleo anexo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el guato de \$ 6.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos que por la Aduana de Amapala se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para órdenes generales de la Comandancia de au cargo. El gasto se imputará a la Partida 2º, Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 8 10 00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919 El Presidente Constitucional de la Re pública

ACUERDA:

pesca que por la Tenencia-Administra-

El Secretario de Estado en el Despacho ición de Omoa se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en los funerales del soldado Mercedes Arçe, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XVIII, Departamento de Guerra, dei Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 26.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20,00) veinte y seis pesos, que por la Adusna del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que costaron tres cajas de gasolina y un galón de aceite que gastó el vaporcito nacional «Honduras» en conducir de San Lorenzo a Amapala al Coronel Jan cobo Galindo y a los jefes y oficiales que prestarán sus servicios en aquella primer Regimiento de Artillería de esta plaza. El gasto se imputará a la Parti-

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

A Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 343.00 ..

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 343.00) trescientos cuarentitrés pesos, que por la Administración de Rentas de Copán les serán pagados a los miembros del Consejo de Guerra de aquel departamento por sus sueldos devengados del 10 al 30 de marzo recién pasado y cuyo detalle. es como sigue:

Coronel Jesús Zavala, Presiden-

te, 21 días 👫 70.00 Coronel Vicente Ayala, Vocai, 21 días. 70.66* Teniente Coronel Victor C. Pefis, Vocal, 21 diss..... 68.60 Coronel Ramon Medina, Jaca Instructor, 21 dias... 70.00 Coronel Alejandro Somaza Vr-70.00 vas, Fiscal, 21 días...

\$ 845.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto Ge-Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) dies neral de Gastos vigente.—Comuniquesa. BERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se àutoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

..... ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setentary cinco pesos, que por la Aduana de Ecatán se hara efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en la compostura de la gasolina «Las Islas», para servicio de aquella Comandancia. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

BERTRAND.

de Guerra.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00 '

Tegucigalpa, 5. de abril de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

Antorizar la cantidad de (\$ 12 00) doce pesos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Joaquín Izaguirre, valor que ha devengado en componer y baraizar varios muebles del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará a la Partida 11, del Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia y se encarga un empleo ...

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.
Solicitando el Coronel Miguel A. Racasseis meses de licencia para separar se del cargo de Director de la Academia Militar de esta capital, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19-Conceder la licencia al Coronel Ramos por el término que la solicita; y

20—Encargar la Dirección de la Academia Militar, al Sub-Director de la misma, Teniente-Coronel Héctor Medina Planas, en calidad de empleo anexo.
—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Seriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACHERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Comandancia de Armas de Comandana, del oficial Elías Cáceres Arce, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Minas de Oro, en lugar del Mayor Carlos Madrid Orellana, que ha causado baja. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

A. Soriano.

Nómbrase lese del 2º Espartamento de la Secretajza de Guerra

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel Abel V. Villacorta, Jefe del 29 Departamento de la Secretaría de Guerra, en lugar de don Próspero Inestroza h. que ha renunciado. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919. El Presidente Constitucional de la Re pública

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 28 00) veintiocho pesos, que por la Caja Nacio nal se hará efectiva al Maestro don Santos Obando, valor de dos gradas de cemento, que ha construido para una de las puertas interiores del edificio que ocupa la Academia Militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Cepartamento de Guerra, del Presu puesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Ferguson Mc. Kinney Meg C⁹», de San Louis, Estado de Missouri: ante Vos, con el acatamiento debido, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica Nº 123.901, registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 17 de

diciembre de 1918, a favor de la compañía nuerepresento. La marca consiste en la representación de un ginete picador, lidiando un toro y abajo de esta representación las palabras cDril El Picador-Ferguson Mc. Kinney Meg. Co Esta marca se usa por medio de rótulos que se pegan sobre los driles. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, con el número y fecha arriba mencionados, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propietaria de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.-B. D. Guilberts.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines. correspondientes.-Tegucigalpa, 21 de junio de 1919

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:- Supremo Poder Ejecutivo.-Como apoderado de Bay State-Optical Co, firma domiciliada y con negocios en Attleborough, Estado de Massachusetts; ante-Vos, con el lebido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en artículos de Optica y que consiste en las letras iniciales de la firma «B. S. O». Esta marca se usa sobre lentes, anteojos, gemelos y, otros artículos semejantes. Se ostenta sobre ellos por medio de etiquetas, marcada, impresa o e-tampada directamente sobre los artículos o sobre los envoltorios —Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el Nº 27.109, el 1º de octubre de 1895, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos: además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad sobre la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919 .- B. D. Guilbert. - Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

Manuel S. López.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:--«Supremo Poder Ejecutivo.-Como apoderado de The Hump Hair Pin Manufacturing Company, de Chicago, 111, donde tienen su Oficina Principal de negocios; ante Vos, con todo respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica Nº 91 875, registrada el 3 de junio de 1913 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y que consiste en la representación de un desierto, un camello con un gancho de cabeza, en el fondo un sol naciente y una pirámide. «The Hum». Esta marca fué extendida a favor de Hump Hair Pin Company.-Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, el certificado de traspaso, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propietaria de la marca especificada y mandéis, previos los trá mites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919 -B. D. Guilberts.-Lo que se cone en conocimiente del público para los fines de ley.-Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri--cultura, hace saber: que se ha presentado a su Depacho la solicitud que dice:- Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Anheuser Busch Brewing Association, corporación do miciliada y con negocios en San Louis, Missouri; aute Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica Nº 64.125, que mi representada usa en cerveza y que consiste en la palabra «Budweiser». Esta marca se usa en tiquetes que se pegan sobre las botellas o recipientes que contienen la cerveza, o sobre las cajas o envoltorios de las botellas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro extendido a favor de mi representada el 23 de julio de 1907 èn la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, tres ejemplares de la marca v el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se réserva sus derechos de propietaria de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes .- Tegucigaipa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-Tegacigalpa, 17 de julio de 7919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a sú Despacho la solicitud que dice:-«Supremo Poder Ejecutivo.-Como apoderado de «Dios Chemical Co, corporación radicada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica Nº 44 421, que consiste en la representación de la palabra «Neurosine», que mi representada usa en una preparación medicinal de propiedad. Se aplica por medio de tiquetes sobre los recipientes que contienen la preparación, marcada sobre los botes de manera conveniente. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el Nº arriba indicado el día 4 de julio de 1905. en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propietaria de la marca especificada y mandéis, previos los tramites de ley, que se haga el regis tro y depósito correspondientes. -Tegucigalpa, julio 16 de 1919.-B. D. Guilberts.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:-- supremo Poder Ejecutivo.-- Como apoderado de J. Grossmans Sons, firma domiciliada y con negucios en New Orleans, Estado de Louisiania, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en brevajes de uvas y consis te en la palabra Gráfico. Esta marca es usada sobre los envases y en etiquetas puestas sobre las cajas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado del registro hecho a favor de mi representado con el No 114.464, el 19 de diciembre de 1916; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se se reserva los derechos de propiedad sobre la marca dé fábrica especificados y mandéis drevios los trámites de ley, que se haga el re

gistro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilberto.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que di-«Registro y depósito de una marca.-E.—En representación de la Dennison Manufacturing Company, domiciliada, en 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U.S. A., vengo a pediros el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación el 18 de agosto de 1908, bajo el Nº 70.257, consistente en la palabra «Dennison's», la que usa milpoderdante para distinguir mucilago, cola, lacre y pasta para pegar, aplicándola en diversas formas y y colores a las envolturas o envases que contienen los artículos, o por medio de etiquetas que se fijan sobre los paquetes o envases. Acompaño: el poder, para que se copie; un documento de traspaso de la marca otorgado por la Denvison Manufacturing Co a favor de mi representada; el certificado de registro; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta solicitud el trámite de ley,—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—Jo sé María Casco».—Lo, que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:--«Registro y depósito de una marca.--S. P. E.—Como apoderado de la Dennison Manufac-turing Company, de 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pediros el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 1º de septiembre de 1908, con el Nº 70.426, consistente en la palabra «Dennison's», la cual usa mi representada para distinguir hojas de papel que se ponen en la punta de los cordones, tarjetas para exhibir joyería, para presentaciones y congratulaciones, cartu linas, etiquetas, sellos de papel, panuelos de papel, sobres, bandas de goma, papel para envolver, cajas para plumas, papel tisú y rollos de papel común, bajo la clase de papel y útiles de escritorio, imprimiéndola o grabándola sobre los artículos o las cajas, y envolturas que los contienen, o por medio de etiquetas que se fijan a los paquetes o envolturas. Acompaño: el poder, un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing Cº a favor de mi representada, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y es suplico dar a esta petición el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco».—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, julio 17 de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su regis tro, la primera copia de una escritura pública otorgada en Comayagüela el veinticuatro de los corrientes, ante el Notario Abogado don Valentín Cálix, por la que Teodoro Hernandez vende a Catarina Valladares, por el precio de cien pesos plata, una posesión situada en la aldea de La Soledad, de aquella comprensión

municipal, en el punto denominado El Arenai, compuesta de una manzana y media, más o menos, acotada de piedra y alambre, y cuyes limites son: al Norte, posesión de Tomasa v. de Verde, camino que conduce a la Quebrada Arriba de por medio; al Sur, posesión de José Angel Hernández, quebrada de por medio; al Este, posesión del mismo Hernández y de Antonio Callejas, y al Oeste, posesión de los heraderos de Cruz López, travesia de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en concimiento del público pará los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.— Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

23-23

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que se ha presentado, para su inscripción, el día de hoy a 🐹 diez de la mañana, la primera copia de una 🖘 critura pública otorgada en Valle de Angeles el trece de agosto de mil novecientos diez y ocho, ante el Juez de Paz respectivo Cornelio García, por la cual Olayo Godoy vende a doña Merce des Lozaño v. de Callejas una casa sita en el Barrio Arriba de dicho pueblo, de siete value una cuarta de largo por seis varas una cuarta de ancho, con una cocina independiente de la casa al lado interior, todo cubierto con telas; dicho inmueble, tiene por limites generales: al Norte y Oriente, casa y posesión que perteme ció a Isabel Cerrato; al Sur, casa de don Pedin M. García C.; y por el Occidente, posesión de don Juan Pablo Díaz, calle de por medio; dichos inmuebles han sido enaĵenados por el precio de quinientos pesos plata, que recibió a su satis-facción. Y no habiendo antecente inscrito, se hace saber al público para los efectos del arti-culo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

Alonso V. Gálvez.

El infrascrito, Begistrador de la Propiedad Raiz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura páblica otorgada en el pueblo de Sabanagrande Al treinta del mes próximo pasado, ante el Jusz de Paz respectivo Nicolás Avila M., por la gue Salvador Sánchez h. vende a María del Carmen Cruz, por el precio de cien pesos plata, un lete de terreno propio para la agricultura, sito en los ejidos de dicho pueblo, de tres manzanas de extensión, acotado de piedra, madera y cerca natural, localizado en el punto denominado Potrerillos, y cuyos limites son: al Norte, quebrada de Los Cacaos; al Sur y Poniente, cerro de la Cruz Larga; y al Oriente, las casas del Cacalote. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2,322 del Código Civil. — Tegucigalpa, 17 de junio de 1919.

Alonso V. Gálvez.

Trinidad C. Hernández, Registrador de-la. Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Ramón Alcerro Q.,. como recomendado del señor P. A. Mekenzie, representante de la West-End Consolidated Minig Cia, presentó a este Registro hoy a lasocho de la masiana, para su inscripción, la ptimera copia de una escritura pública autorizada. en la ciudad de El Rosario, por el Juez de Pazde la misma, don Jesús Sánchez, el cuatro dediciembre del año próximo pasado, en la cual consta: que don Margarito Castañeda, mayor de edad, agricultur y vecino de aquella ciudad, vende a dicha compañía, por la suma de cien pesos plata, que confiesa haber recibido, un terreno situado en el lugar llamado «La Hoye»,

704

REPUBLICA DE HONDURAS

jurisdicción municipal de aquella ciudad, compuesto de cuatro manzanas de extensión, limitado: por el Norte y Occidente, con terreno del vendedor Castafieda, formando esquina en ana ceiba en el ultimo rumbo, y por el Orien te y Sur, el Río Humuya; obligándose el señor Castafieda a la evicción y saneamiento de la venta. Y no habiendo antecedente i ascrito en este Registro acerca del referido inmueble, se bace saber al público la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 3 de junio de 1919.

23-23 TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saher: que en la audiencia da dia viernes doce de septiembre del corrientesfio, a las tres p. m., se rematará en asta caíblica, el terreno denominado «Los Angeles». alo en la jurisdicción del municipio del Dulce Mombre; compuesto de ciento noventa y siete viectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y castro centiareas, valorado en la suma de doscontos noventa y seis pesos cuarenta y nueve cantavos, por ser propio unicamente para pas de de ganado; fué medido a solicitud de don Affolfo Mendez. Lo que se pone en conocientento del público en demanda de licitadores. -Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

.. 19 SALVADOR B. ORBLLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y cino de mayo anterior se presentó aute esta Administración de Rentas, denunciando como macional el terreno «La Loma del Nance» el son don Francisco Murillo, terreno ubicado an jurisdicción de Macuelizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Bula», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Grtega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chamelecon de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán: y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

..19 CONSTANTING PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departmento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año proximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacaco», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola, Lo que se pone en conocimiento del público para los tines de ley.-San Pedro Sula, 10 de enero de 1919. 9

VIDAL MELIA.

Ei infrascrito. Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: partamental, hace saber: que el señor Salvador que con fecha diecinuere de mayo ultimo se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal do «Guaima», en jurisdicción de El Progreso,

to, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, canbiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacia el Río Ulúa, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Ulúa y terreno de Manuel Mª Garcia: al Sur, terre no nacional y del Coronel S. Meza Cálix, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quifionez; agrega que, según el artículo 4º de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por via de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.-Y esta oficina, en acatamiento del artículo 5º de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

VIDAL MISTIA.

El Infrascrito, Administrador de Rentas des departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audiencia del día sebado nueve de agosto próximo, a las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «Río Frío», de esta jurisdicción. El expresado terreno será vendido en esta oficina por la suma de seiscientos veintidos pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hec táreas y 2,264 m.c., al precio de un peso cincuen ta centavos cada hectárea, por pertenecer a los terrenos de la 4ª clase. Art. 26 Nº 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denunció don Adolfo Funes, quien después trapasó sus dereci calidad de venta. a don Eulalio E. Begrán. Lo que e pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-San Pedro Sula, 17 de junio de 1919

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del presente mes se ha presenta do ante esta oficina el señor Teófilo Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Potreriilos, en este departamento, denunciando como nacional baldio un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado "El Juncal", sito en jurisdicción municipal del menciopado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte, con te rreno comunal de Potrerillos, desde el mojón Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al Sur, con los ejidos del mismo pueblo, llamados "El Higuerito" y el terreno "Los Zopilotes", de don Federico Damas; al Este, con el terreno Los Horquetes." denunciado por don Federico Damas, mediando el río Bianco: y al Oeste, con el terreno liamado "Santa Ines", de don Estanislao Carrasco.-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -San Pedro Sula, 23 de mayo de 1919,

VIDAL MEJIA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de-Culotta ha denunciado hoy, a las nueve a. m. un terreno nacional, unicado en el lugar llamadel pueblo de San Manuel, de este departamen- el cua: es propio para agricultura y ganadería,

mide más de quinientas h**ectárem y 1** Norte, con terreno denunciado por Jo Duttie y John M. Brewer; al Oriente, and Río Guaima: al Sur, con cerros nach al Poniente, con zuampos y terresos nad les .- Yoro, junio 6 de 1919.

SARINO TON

El infrascrito, Administrador de Bentos de partamental, hace saher; que don J. Me . Velásquez ha denunciado hoy, a las m Ma 4. m., un terreno nacional situado en el la llamado «Guaima», en jurisdicción de El Pagreso, el cual es propio para agricultura y nadería, mide, aproximadamente, qui hectáreas y limita: al Norte, con zuamposos, mediando el camino real del la Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con la cordillera de Mico Quemade, sac nal; y al Poniente, con terrono que adquirié d Ingeniero don Carlos Inestroza Morgan.-Te ro, junio 6 de 1919.

SARDEO THEODS

El infrascrito, Administrador de Bostos de partamental, hace saber: que el señor Test Castaing y las señoras Carmelina Fersista de Bonilla y Nieves Fernández de Wilson him denunciado hoy, a las nueve a. m., un term nacional ubicado en el lugar liamado ellenbre de Dios», situado en jurisdicción del p blo de Morazán, el cual es propio para gas ría, mide como quinientas hectáreas y limite: al Norte v al Poniente, con serraniae nacio les; al Oriente, con terreno denunciado por Poderico Milton y Joaquín Bonilla; y al Sut, con terreno denunciado por Anita Fernándes.-Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TIMOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saher: que don Adán Bejarano ha denunciado hoy, a las nuevea. m., un 🏍 ubicado en el lugar llamado

«Guaima», en jurisqueión de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganaderia, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con la quebrada llamada «Agua Colorada», aguas arriba, colindando con terrenos denunciales por los Abogados Carlos Torres y Camilo Sermno Cálix; al Sur, con la cordillera de chise Quemado», nacional; y al Poniente, con terreno denunciado por don J. Melecio Velámenta. -Yoro, junio 7 de 1919.

SABINO TIMOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Aborado 🗪 Carlos Torres el día de ayer denunció, esta nacional, el terreno llamado «Cabesa de Vater ubicado en La Protección, aldea jurisdicale de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientes hectáreas y limita: al Norte, con terreso ma cional zuamposo; al Oriente, con lote de terre no perteneciente a la Tela Rail Boad 📭 al Sur, con terreno concedido a don J. Meleci-Velásquez: y al Poniente, con terreno linual «Estero de los Indios», perteneciente a des Eligio Bautista. Yoro, 17 de mayo de 1916.

SARINO TIMOGO

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.— Nº @